

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 JUL. 2006

VISTO el expediente N° 14509/04 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Prácticas Laborales con Empresas Privadas, suscripto el día doce (12) de Julio de 2006, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, Dn. Raúl Horacio BERRONE D.N.I. 12.291.058 y el Sr. Eduardo Luis POSSATTI, DNI N° 13.130.188.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 11380, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en sus diecisiete (17) cláusulas el Convenio Marco de Prácticas Laborales con Empresas Privadas, suscripto el día doce (12) de Julio de 2006, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Señor Ministro de Economía, Dn. Raúl Horacio BERRONE D.N.I. N° 12.291.058 y el Sr. Eduardo Luis POSSATTI, DNI N° 13.130.188 registrado bajo el N° 11380 cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

~~3037/06~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía

RICARDO E. CHEUCHEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro

HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 JUL. 2006  
BAJO N° 11300

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.C. y C.

## CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS LABORALES CON EMPRESAS PRIVADAS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por Dn. Raúl Horacio BERRONE, D.N.I. N° 12.291.058, en su carácter de Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, a cargo del Ministerio de la Producción, conforme Decretos Provinciales N° 3811/05 y N° 3826/05, con domicilio en Fitz Roy N° 164 1º piso, de la ciudad de Ushuaia y el señor Eduardo Luis Passotti, D.N.I. N° 13.130.188, en adelante LA EMPRESA en su carácter de titular del TALLER MECANICO EL GRINGO, con domicilio comercial en la calle Yehuin N° 288 de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente convenio de Prácticas Laborales dentro del marco y alcance del Programa CRECE JOVEN, aprobado por Decreto Provincial N° 1.628/04, Resolución M.P. N° 469/04 y Resolución Conjunta M.P. N° 470/04 y M.E. y C. N° 1.990/04; de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones, según Resolución M.P. N° 539/05 y Resolución M.P. N° 562/05 en la que se aprobó el proyecto de capacitación denominado "Taller de Auxiliar Mecánico - Nivel I":

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a llevar a cabo la capacitación de la etapa de práctica laboral referida al curso denominado "Taller de Auxiliar Mecánico - Nivel I", en las instalaciones de la mencionada firma. Dicho taller será organizado por "LA PROVINCIA", a través del Ministerio de la Producción y el Ministerio de Educación y Cultura.-----

SEGUNDA: Los objetivos de las prácticas laborales son los siguientes:

- 1- Posibilitar que el beneficiario logre poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación teórica.
- 2- Lograr que el beneficiario tome contacto con el ámbito en que se desenvuelven las empresas relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su personalidad.
- 3- Desarrollar actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de técnicas relacionadas según el programa del taller.-----

TERCERA: El beneficiario realizará prácticas en los diferentes sectores de "LA EMPRESA" de acuerdo con el programa del presente taller.-----

CUARTA: "LA PROVINCIA" acuerda con "LA EMPRESA" que será uno (1) el beneficiario que realizará las prácticas laborales en ésta última, teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio físico.-----

QUINTA: "LA PROVINCIA" establece que las capacidades que deberá realizar el beneficiario, según el programa del taller, son las que a continuación se detallan: medir, aplicar nociones básicas de dibujo e interpretación de planos, croquizados, grabar, trazar, puntear, limar, aserrar, utilizar morsa de banco y banco de ajustes, mantenimiento de herramientas, taladrar, roscar, pulir, afilar, aplicar normas de uso, seguridad e higiene.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" establece como fecha de inicio de las prácticas laborales a partir del día 17 de julio del 2006 y su finalización el día 16 de agosto del 2006. Asimismo, determina que el beneficiario deberá cumplir cuatro (4) horas diarias, durante cinco días de la semana, coordinando con "LA EMPRESA" el horario de asistencia.-----

SÉPTIMA: "LA EMPRESA" se compromete a brindar los medios necesarios y realizar los mayores y mejores esfuerzos que permitan cumplir con los fines propuestos.-----

OCTAVA: El capacitador que designe "LA PROVINCIA" tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje y la organización y control general de la práctica laboral.-----

NOVENA: Las actividades que desarrolle el beneficiario deberán ser coordinadas y evaluadas periódicamente por el capacitador y un personal de "LA EMPRESA" que hará de tutor, quien deberá elaborar un informe de los objetivos cumplidos según los plazos establecidos por el programa del presente taller.-----

DÉCIMA: "LA EMPRESA" designa como tutor al señor Eduardo Luis Passotti, D.N.I. N° 13.130.188.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCHEMAN  
Jefe Depto. Control y Vigilancia  
D.G.D. - G.T.F.

B-4

DECIMOPRIMERA: El beneficiario deberá respetar y cumplir estrictamente con las normas internas tanto de "LA EMPRESA" como las que establece el Programa CRECE JOVEN, así como con los objetivos del presente taller, siendo ello condición necesaria y excluyente para la permanencia en el cursado de la presente capacitación.-----

DECIMOSEGUNDA: Las prácticas no crearán ninguna relación laboral entre el beneficiario y "LA EMPRESA", quedando a criterio de ésta última la selección e incorporación del beneficiario a la misma.-----

DECIMOTERCERA: El plazo de duración del presente convenio queda determinado por la cláusula SEXTA, de acuerdo a la extensión del presente taller.-----

DECIMOCUARTA: "LA PROVINCIA" deberá contratar a su exclusivo cargo, una póliza de seguro de accidentes que resguarde la actividad del beneficiario, con una prima de PESOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 32.20.-)-----

DECIMOQUINTA: "LA PROVINCIA" designa a efectos de organizar, supervisar y ejecutar el presente convenio de prácticas laborales al responsable a cargo de las Unidades Integrales de Capacitación y Producción (UNICAP).-----

DECIMOSEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en los que "ut supra" fueran indicados como reales, donde se tendrán como válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente convenio.-----

DECIMOSEPTIMA: A los efectos legales emergentes de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Provincial con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los días 12 del mes de JULIO del año dos mil seis.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCHEMAN  
Jefe División Control y Registro  
D.S.S. - G.L.P.T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 JUL 2006  
BAJO N° 11380

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L.P.T.